# IV. Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPREMO

### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Samaniego Herreros y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la desestimación, por silencio administrativo, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la petición formulada por los recurrentes en cuanto a que les fuera conocido su derecho a acceder, en turno restringido, al Cuerpo del Magisterio Nacional Primario (hoy Profesores de Enseñanza General Básica); pleito al que ha correspondido el número general 507.132 y el 64 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de marzo de 1976.

Madrid, 30 de marzo de 1976.—El Secretario, José Benéitez.—2.845-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María y doña Vicenta Crespo Lloréns se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda, al recurso de reposición formulado contra el Decreto 2515/1974, de 9 de agosto, que valoró la finca 1.024 del polígono «Valverde» (C. D. 2), de Madrid; pleito al que ha correspondido el número general 507.035 y el 29 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1976.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Secretario, José Benéitez.—2.935-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Varela González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda, al recurso de reposición formulado contra el Decreto 2515/1974, de 9 de agosto, que valoró las fincas 482 y 1.030 (esta última propiedad en parte), del polígono «Valverde» (C. D. 2), de Madrid; pleito al que ha correspondido el número general 507.108 y el 55 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1976.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Secretario, José Benéitez.—2.934-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa Peñalosa Lázaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda, al recurso de reposición contra el Decreto 2515/1974, de 9 de agosto, que justipreció las fincas 126, 127, 475, 600, 997, 998, 1.067 y 1.194 del polígono «Valverde» (C. D. 2), de Madrid; pleito al que ha correspondido el número general 507.110 y el 57 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1976.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Secretario, José Benéitez.—2.933-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ilustre Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físicoquímicas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 1976, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el Decreto número 3065/1973, de 23 de noviembre, que fijó coeficientes a los funcionarios de los Organismos autónomos; pleito al que ha correspondido el número general 507.153 y el 71 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere l ugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de abril de 1976.

Madrid, 7 de abril de 1976.—El Secretario, José Benéitez.—2.936-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Riquelme Guijarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda, al recurso de reposición formulado contra la resolución del propio Departamento ministerial de 30 de noviembre de 1974, que aprobó la tasación conjunta del polígono, en el tramo Almirante Garrocho-Garci-Díaz, 16, de Huelva, y concretamente la finca 38 de la calle General Moscardó de dicha capital; pleito al que ha correspondido el número general 507.057 y el 37 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de abril de 1976.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Secretario, José Benéitez.—3.014-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado, con el número 135/1975, a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», contra Juan Martínez Hernández y otros, en reclamación de 4.916.562 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 11 de junio próximo y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones y por lotes independientes.

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

*Bienes objeto de la subasta y su avalúo*

De la propiedad de doña Isabel Martínez Hernández:

Una parcela de terreno, número 46, en Los Cuervos, Escalona, finca número 4.642 de dicho Registro, con una superficie de 500 metros cuadrados, sobre la que hay construida una casa de una planta, con garaje en sótano.
Valorada en 900.000 pesetas.

Parcela de terreno, número 49, sita en Los Cuervos, inscrita en el Registro de Escalona, finca número 4.645, con una superficie de 605 metros cuadrados, sobre la cual existe construida una casa de una sola planta, con garaje.
Valorada en 900.000 pesetas.

Los derechos de propiedad que puedan corresponder a dicha señora sobre los puestos números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de las galerías de alimentación, de los bajos del edificio construido por la «Cooperativa Parroquial Inmaculada», de Alicante, con fachada a la calle de Padre Esplá y otras tres, adquiridos mediante documento de fecha 2 de mayo de 1973, a don Gonzalo Vidal Balaguer.
Valorado en 300.000 pesetas.

De la propiedad de don Juan Huertas Martínez:

Piso en Cartagena, sito en la avenida de Alfonso XIII, número 21, 5.º izquierda, con trastero anejo; finca número 42.465.
Valorada en 900.000 pesetas.

Piso sito en Cartagena, en la calle de Pintor Balaca, número 10, bloque A, 1.º; finca número 42.492.
Valorada en 450.000 pesetas.

De la propiedad de «Industrial Ganadera de Levante, S. A.»:

Terreno sito en la diputación de San Antonio Abad, del término de Cartagena, de 2.985 metros cuadrados, con nave cubierta de 2.860 metros cuadrados para albergue de ganado y secadero de pieles; finca número 38.584.
Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Casa número 10, de la diputación de San Antonio Abad, sitio de los Gallegos, de unos 70 metros cuadrados de superficie; finca número 52.810.
Valorada en 400.000 pesetas.

Casa número 45, de la diputación de San Antonio Abad, de 45 metros cuadrados; finca número 52.812.
Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Alicante a 6 de abril de 1976.—El Magistrado-Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario.—1.492-3.

## BARCELONA

En los autos de juicio universal de quiebra necesaria, que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona, bajo número 300 de 1976 (M), de la Entidad mercantil «Poca, S. A.», a solicitud del Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, en nombre y representación de la Entidad «Molletense de Flejes y Laminados, S. A.», obra dictado el auto que, en su parte bastante, es del tenor literal siguiente:

«Auto. En Barcelona a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, junto con la certificación registral que se acompaña; y

Resultando: Que, etcétera...

Considerando: Que, etcétera...

El ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que estimando en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, en nombre y representación de la Entidad "Molletense de Flejes y Laminados, Sociedad Anónima" (MOFLASA), contra el auto dictado por este Juzgado el pasado día 18 del actual mes de marzo, por el que se denegó la admisión a trámite de la solicitud de declaración legal de quiebra necesaria de la Entidad mercantil "Poca, S. A.", debía revocar y revocaba lo acordado en la mencionada resolución y, por contrario imperio, se declara en estado de quiebra necesaria a la mencionada Sociedad "Poca, S. A.", con domicilio social en esta ciudad, avenida de José Antonio, números 415-417, piso tercero, puerta primera, escalera A, quedando inhabilitados sus Administradores para todo tipo de actos de gestión o administración de bienes; se nombra Comisario de la quiebra a don Luis Ramírez Feliu, comerciante matriculado en esta plaza, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que, a la mayor brevedad posible, comparezca ante este Juzgado, y previa aceptación y juramento del cargo, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes, libros, papeles y documentos de giro de la Entidad quebrada, así como a su inventario y depósito en la forma prevista por la Ley. Se designa para el cargo de Depositario a don Santiago Mallén Ribas, vecino de esta ciudad, con domicilio en paseo de Gracia, número setenta y nueve, el que antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial para la aceptación y juramento del cargo, asignándosele, en concepto de dietas, la cantidad de doscientas pesetas diarias, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos. Se decreta el arresto del Presidente del Consejo de Administración de la Entidad quebrada, don José Manuel Cardenal Lagos, y para ello expídase mandamiento al Agente judicial de servicio de este Juzgado, a fin de que ante Secretario u Oficial de la Administración de Justicia que le sustituya, requiera el mismo para que presente o preste fianza en cantidad de doscientas mil pesetas, en cualquiera de las clases admitidas en derecho, quedando arrestado en su domicilio si en el acto de la notificación de este auto presta tal fianza, y de no prestarla será ingreso en la Prisión Provincial de Hombres, de esta ciudad, expidiéndose, a tal fin, el correspondiente mandamiento al señor Director de la misma, y haciéndose saber a dicho representante legal de la quebrada que cualquier solicitud para su soltura no será admisible hasta que el Comisario haya dado cuenta al Juzgado de haber concluido las diligencias de ocupación; procédase seguidamente a la ocupación de las pertenencias de la Entidad quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo mil cuarenta y seis del Código de Comercio, de mil ochocientos veintinueve. Se retrotraen los efectos de la quiebra, sin perjuicio de lo que en su momento pueda acordarse al respecto, a la fecha de primero de abril del pasado año mil novecientos setenta y cinco. Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la Entidad quebrada, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta capital, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida a la quebrada, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen. Expídase mandamiento, por duplicado, al señor Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos; cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística. Publíquese la declaración de quiebra por medio de edictos que se expidan al efecto, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, e insertándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, y en el "Diario de Barcelona" de avisos y noticias, de gran circulación en esta ciudad, en los que se hará constar que la entidad quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requeriendo al propio tiempo, en tales edictos, a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales; cuide el señor Comisario de formar y presentar dentro del término que previene el artículo mil trescientos cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el estado o relación de los acreedores a que dicho precepto legal se refiere. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones que se hallen pendientes contra la Entidad quebrada y que no estén comprendidas en la excepción que previene el artículo ciento sesenta y seis de la propia Ley procesal civil citada, expidiéndose al efecto los correspondientes despachos, a fin de que los Secretarios de los Juzgados respectivos certifiquen, respecto de las actuaciones pendientes, contra la quebrada; anótese la presente declaración de quiebra en el libro especial, obrante en este Juzgado, y con testimonio de este auto, fórmese la Sección segunda para la ocupación de los bienes y todo lo concerniente a la administración de la quiebra, y, asimismo, con testimonio del particular pertinente de esta resolución, fórmese ramos separados de correspondencia y de arresto de la quebrada, para acordar en ellos lo procedente para la apertura de aquélla y situación de ésta, y en cuanto a las demás Secciones, a su tiempo se acordará. Y requiérase al representante legal de la Entidad quebrada para que dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la notificación de este auto, forme el balance general de su negocio.

Así por este su auto, lo mandó y firma el expresado señor Juez, doy fe. Firmado, Fermín Sanz; Ante mí, José Pirla-Fraguas (rubricados).»

Y para que tenga la debida publicidad tal declaración de quiebra, así como la prohibición de hacer pagos o entregas a la Entidad quebrada y la prevención de declaración de pertenencias de la misma, bajo las penas expresadas, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 30 de marzo de 1976.—El Secretario.—1.506-5.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Barcelona, en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Carlos Figuerola Parés, representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra do-

ña Genoveva, Descárrega Ruana y don Manuel Salas Descárrega, con domicilio en San Baudilio de Llobregat, calle Borrell, números 11 y 13, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, nuevamente por tercera vez, término de veinte días, de la siguiente finca especialmente hipotecada.

«Casa, compuesta de dos solares, con bajos y primer piso, cubierta de tejado, sita en San Baudilio de Llobregat, calle de Borrell, números 11 y 13, de superficie 402 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, Norte, con finca de Juan Net Cardona; izquierda, Sur, del propio Juan Net; espalda, Este, del mismo, y por el frente, Poniente, con la calle de Borrell.» Inscrita en la escritura de Hipoteca, en el tomo 31, folio 1.163, del archivo, libro 103, del Ayuntamiento de San Baudilio, finca 1.041, inscripción 24.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 500.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 3 de junio próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que las posturas podrán hacerse, mejor dicho, se harán sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fue de trescientas setenta y cinco mil (375.000) pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 6 de abril de 1976.—El Secretario, Juan Mariné.—4.319-C.

## JEREZ DE LA FRONTERA

Don Emilio Escribano Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Jerez de la Frontera,

Por el presente hago saber: Que en los autos que en este Juzgado se tramitan a instancia de «González Byass & Co. Ltd.» contra don Luis Manrique Domínguez vecino de Toledo, bajo el número 53 de 1975 y para cobro de 308.004,73 pesetas, de principal más 1.672 pesetas de gastos de protesto y 100.000 pesetas de intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

Tierra a cereales al sitio Las Lomas, término municipal de Guadamur de una hectárea dieciséis áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, camino del Molino; Levante, hacienda de Amparo Pérez Rodríguez; Sur, Cesario Jérez García, y Poniente, herederos de Dominga Pérez, digo, Aparicio García. Incrita en el Polígono 9, parcela 34, a nombre del vendedor, Mariano Pérez Navas.

Una tierra a cereales en el paraje camino del Molino, de una hectárea, cincuenta y seis áreas, lindante al Norte con Mariano Lorente; Levante, Antonio Fernández Moreno, y Sur, con camino del Molino, y Poniente, Leandro Figueroa Sánchez. Inscrita polígono 8, parcela 96 del Catastro topográfico parcelario del término de Guadamur, a nombre de Juan Díaz Morales.

Una tierra de cereales en el paraje Las Losas del término municipal de Guadamur, superficie cuarenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Linda al Norte, con Luis Manrique Domínguez; Levante, Antonio Fernández Moreno; Sur, con el mismo, y Poniente, con Leandro Figueroa Sánchez. Inscrita al polígono 9, parcela 33 de dicho Catastro, término municipal de Guadamur, donde aparece a nombre de herederos de Domingo Aparicio García.

El Piso cuarto izquierda de la casa número 5 de la calle Galicia, de Toledo, propiedad del demandado, y en la que vive, sin perjuicio de concretar en su momento su descripción que es la siguiente: «Vivienda en planta cuarta izquierda tipo A, de la casa número dos, sita en Toledo, en el descansadero de la Vega o Palomarejos; calle Galicia sin número de orden, hoy número 5, que ocupa una superficie útil en su construcción privativa de sesenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, estar-comedor, dormitorio principal, otros dos dormitorios, oficio, cocina, pasillo, baño y armarios; que linda por la derecha, entrando, por la escalera, con zona verde; a la izquierda con calle de su situación; al folio, digo, al fondo con casa número tres, y al frente con vivienda del mismo tipo A, de esta planta derecha y hueco de la escalera y del ascensor. Su cuota es del 9,09 por 100. Inscrita al tomo 545 del Archivo, libro 155 de Toledo, folio 236, finca número 7.948, inscripción segunda.

Las fincas descritas anteriormente han sido valoradas por Perito Agente de la Propiedad Inmobiliaria, así:

La finca rústica descrita en primer lugar en doscientas mil pesetas. La finca descrita en segundo lugar en ciento setenta y cinco mil pesetas. Y la en último lugar descrita en setenta y cinco mil pesetas. Y la vivienda en un millón seiscientas mil pesetas. En total, dos millones cincuenta mil pesetas.

Que sirve de tipo a esta subasta.

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado las once horas treinta minutos del día 2 de julio próximo.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor pericial de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Jérez de la Frontera, a 19 de abril de 1976.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 4.757-C.

*

Don Emilio Escribano Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad,

Por el presente se hace público que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan por don Sabino Hoces González, representado por el Procurador señor Garzón Martínez, contra don Francisco Ortegón Linares, para cobro de 346.226 pesetas de principal, más 1.288 pesetas, de gastos de protesto y pesetas 150.000 para intereses gastos y costas se ha acordado sacar a pública y segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación las siguientes fincas:

Vivienda número 5 letra A, en la planta tercera izquierda entrando en el edificio señalado con el número 74, situado en la calle D, solar cuatro, Pago de la Serrana o Cruz Colorada del término de esta ciudad, con superficie de 75 metros 82 decímetros cuadrados construidos. Se compone de comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: entrando por su frente y fondo con zona verde o resto del solar, y derecha, con hueco de la escalera y ascensor y vivienda letra B, de don Francisco Ortegón Linares y doña Ana Tinoco Vázquez, para su sociedad conyugal. Inscrita en el tomo 780, folio 11 vuelto, finca número 1.823 de la sección primera e inscripción cuarta.

Ha sido valorada pericialmente en trescientas veinticinco mil pesetas.

Una participación indivisa equivalente al 37,5 por 100, pleno dominio de una hacienda de tierra, con caserío y lagar pago de Percebar de este término, reducida su cabida a una hectárea 55 áreas y 90 centiáreas; que linda al Norte con el arrecife de Arcos de la Frontera; por Levante, con la Hijuela del Pago; por el Sur, con vivienda, digo viña, de doña Mercedes Pasos, y por Poniente, con la parcela segregada de dos hectáreas. Inscrita a favor de don Francisco Ortegón Linares, viudo, al tomo 643, folio 216 vuelto, finca número 3.652, inscripción 26; la citada finca tiene edificado, casa vivienda buena, tres almacenes para granos, garaje y estancia, pozo, todo ello de buena calidad y su proximidad a la población, en el kilómetro 2,5, y pudiendo calificarse como chalet le corresponde a la citada participación del 37,50 por 100 un valor de un millón novecientas sesenta y nueve mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 16 de junio próximo, a las doce horas, se hace constar a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor pericial de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Por consecuencia de la rebaja establecida en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirve de tipo para esta segunda subasta; con respecto a la vivienda descrita en primer lugar la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas; y para la descrita en segundo lugar un millón cuatrocientas setenta y siete mil cuatrocientas seis pesetas con veinticinco céntimos.

Jérez de la Frontera, a 8 de abril de 1976.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 4.758-C.

## MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez en procedimiento judicial sumario número 1.316 de 1975, conforme al artículo 31 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de doña Aleja Palomar García, contra doña Eduarda Amelia Rafols García y su esposo, don Manuel Comesaña Jorge, en reclamación de descubiertos sobre préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se indicará, las siguientes fincas:

«Piso cuarto, letra B, izquierda, situado en la planta cuarta, sin contar la baja ni la de semisótano, del edificio en Madrid, calle Artesa de Segre, por donde

le corresponde el número dieciocho de orden. Ocupa una superficie construida de cincuenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, estar-comedor, dormitorio, cuarto de baño y cocina; tiene dos huecos a la terraza. Linda, según se mira desde el exterior: por la derecha, piso letra A, izquierda, de su misma planta; fondo, intersección de las calles de Nueva Zelanda y Valderaduez; izquierda, piso letra C, izquierda, de igual planta, y al frente, jardín.»

«Piso cuarto, letra C, izquierda, situado en la planta cuarta, sin contar la baja ni la de semisótano, del edificio en Madrid, calle Artesa de Segre, número dieciocho de orden. Ocupa una superficie construida de ciento noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, estar-comedor, pasillos y tres dormitorios, dos cuartos de baño, e integrando la parte de servicio, cocina, oficio, aseo y lavadero-tendedero, seis huecos. Linda, según se mira desde el exterior: derecha, piso letra B, izquierda, de su misma planta; fondo, intersección de las calles; izquierda, intersección de las calles Valderaduez, de Nueva Zelanda y Valderaduez y Artesa de Segre, y al frente, jardín.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 2 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 4.°, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores:

1.° El tipo de la subasta es el de 1.000.000 de pesetas la primera finca y 2.200.000 pesetas la segunda, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.° Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.° Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.° Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1976. El Juez.—El Secretario.—1.480-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, y bajo el número 1.534/1975 (B) de orden, se tramita juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Calaceite, S. A.», promovido por el Procurador don Isacio Calleja, en nombre y representación de don Alfonso Bravo Luna, en cuyo procedimiento se ha acordado hacer saber, por medio del presente, que en la primera Junta general de acreedores, celebrada el 26 de marzo último, han sido designados para el cargo de Síndicos los vecinos de Madir don Angel Diego Lara de Castro, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en Plaza del Niño Jesús, número 1; don Alfonso Bravo Luna, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la avenida de Menéndez Pelayo, número 51, y don Tomás Miguel Salinas Mateos, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en la calle Mártires Concepcionistas, número 7; al propio tiempo que se previene a los acreedores que hagan entrega a los referidos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado; que igualmente se hace saber que se concede a todos los acreedores un plazo de sesenta días hábiles para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, y que se ha señalado para la celebración de la Junta, para el examen y reconocimiento de créditos, el día 6 de julio próximo, a las seis de la tarde, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 3.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 9 de abril de 1976.—El Secretario.—V.° B.°: El Juez de Primera Instancia.—1.491-3.

*

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.077 de 1975, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador señor Murga Rodríguez, en nombre y representación de «Financiera Comercial e Industrial, S. A.», contra «Cárnicas de Alicante, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario de pesetas 11.306.500, más intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Una tierra en término de Pozuelo de Alarcón (Madrid), al sitio de Huertezuelo o Vereda de la Huerta, de caber dos hectáreas, dieciocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, Vicente Pérez y Segundo Magdaleno; al Sur, Josefa Martín Valderrama; Este, herederos de Gregorio Follente, y Oeste, Agustín Martín Merca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, finca número 234.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños 1, piso tercero, se ha señalado el día 1 de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado la suma de 1.050.000 pesetas, correspondiente al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar la publicación de la presente subasta expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, 13 de abril de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.741-C.

## MATARO

Se nos hace saber por medio del presente, que por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario 131 de la Ley Hipotecaria, número 49/74, por demanda del Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en representación de doña Agustina Torrent Formiga, contra doña María Pons Recto, en reclamación de 1.286.200 pesetas se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta en quiebra, por término de veinte días, la quinta parte indivisa de la siguiente finca embargada, como propiedad de la demandada:

«Finca rústica o manso, denominada «Itchart», con sus dependencias que consta, digo, que radica en el término municipal de San Julián de Argentona, que consta de una casa de labranza, compuesta de planta baja, un alto y desván, con un aljibe-depósito de aguas junto a dicha casa, que se halla dotada con el uso de agua procedente del molino de «Las Matevas» o «D'en Palau» de seis plumas de agua media de Mataró de las procedentes de la mina conocida por «Las Matevas» y dos partes de diez que pertenecían a don Melchor de Palau, del agua de la mina nombrada de «Mada» o «Colobrans», de una máquina de vapor, con el edificio de obras de su colocación, bombas de extracción de aguas de pozo y contrapozo y finalmente de varias piezas de tierra unidas a la misma casa, las demás regadío eventual y las otras de terreno inculto con arbustos y cañaveral, midiendo dicha hacienda un perímetro de cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas, cinco centiáreas, sesenta y cinco decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes aproximadamente, a dieciocho cuarteras un cuartán, de cuyo total perímetro ocupan, la casa y áljibe una superficie de ciento setenta y nueve metros noventa, digo, noventa y seis decímetros cuadrados, lindante de por junto, por Oriente, con la riera de Argentona; por Mediodía, con don Juan Puig y Bruguera, y con un camino particular que limita la finca por Poniente con la acequia del Molino, de don José Palau y Catalá, y por el Norte con tierras de don Carlos Custay Vitchet.» Inscrita al tomo 665, libro 41 de Argentona, folio 82 vuelto, finca número 299, inscripción vigésima.

Valorada dicha finca en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 8 de junio del corriente año, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo por esta primera subasta, en quiebra, la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la referida suma sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró, a 21 dea bril de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.761-C.

## PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 49 de 1976, se tramita expediente, a instancia de doña María Benita González García, mayor de edad, viuda de don José Ferradás Pesqueira, sin profesión especial y vecina de Marín, calle Francisco Alfonso, 4, sobre declaración de fallecimiento de su citado espo-

so, don José Ferradás Pesqueira, nacido en Santo Tomé de Piñeiro, municipio de Marín, el 10 de septiembre de 1946, hijo legítimo de José y de Emilia, habiendo caído al mar cuando se encontraba a bordo de la motonave austríaca «Portainer», el 29 de diciembre de 1973, sin que desde entonces se hubiera tenido noticias de él, presumiéndose su fallecimiento. El buque se dirigía de Setúlbal a Rotterdam.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 5 de marzo de 1976.—El Juez, Antonio Gutiérrez.—El Secretario.—4.306-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que por el presente, a los fines de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de su estado legal de suspensión de pagos por la Entidad «Copansa-Complejo Panadero, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, en el polígono industrial «Calonge», parcela número 16, careciendo de sucursales y agencias, quedando intervenidas todas sus operaciones, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don Tristán Tristán Matos y don Manuel Díaz Jarguin y al acreedor don Leandro Ruiz Amador («Harinas Ruiz Amador»).

Dado en Sevilla a 6 de abril de 1976.—El Juez, J. Juan Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—4.298-C.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez Sapiña Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 239 de 1976, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Sergio Félix Vélez, nacido en San Juan de Puerto Rico, hijo de Sergio y Margarita, de 45 años de edad, casado con María Esteban Bermúdez, el día 11 de septiembre de 1955, en Málaga, según consta en certificación de matrimonio expedida por el correspondiente Registro Civil, el cual tenía su residencia, último domicilio, en esta ciudad, en el año de 1957, de la que se ausentó, sin tener noticia de él, desde esa fecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1976. El Juez, José Fernando Martínez.—El Secretario.—1.034-D.

1.ª 3-5-1976

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

UTRERA RODRIGUEZ, Eduardo; hijo de Juan y de Francisca, natural de Málaga, soltero, aprendiz, nacido el 10 de marzo de 1956, estatura 1,67 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, tatuaje en el brazo izquierdo, domiciliado últimamente en Málaga; procesado en causa número 193 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(1.180.)

SANCHEZ ALMENDRO, José; hijo de José, natural de San Miguel del Pino (Valladolid), soltero, peón, ojos claros, barba normal, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado en causa número 173 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(1.179.)

RAMIREZ DIEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Carmen, natural de Quinta de Villaviciosa (Oviedo), soltero, pulidor, nacido el 1 de diciembre de 1957, estatura 1,73 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba escasa, boca normal, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa número 228 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(1.178.)

CARO TAPIA, José; hijo de José y de Ana, natural de Granada, soltero, investigador, nacido el 11 de febrero de 1951, estatura 1,60 metros, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba normal, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 129 de 1976 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(1.177.)

CALVIÑO ROSALES, Francisco; hijo de Manuel y de Benita, natural de San Sebastián, soltero, marinero, nacido el 11 de noviembre de 1947, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado en causa número 176 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en trmino de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(1.176.)

FIGARI PUJOL; Néstor; hijo de Arsenio y de Bélgica, natural de Montevideo (Uruguay), soltero, estudiante, nacido el 17 de enero de 1950, estatura 1,78 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, cicatriz en el brazo izquierdo y en el derecho, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 207 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(1.175.)

LEGUILLET, Christian; natural de París (Francia), divorciado, cocinero, nacido el 8 de abril de 1944, estatura 1,66 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 175 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(1.174.)

DAS DORES FERREIRA, José; hijo de Enrique y de María, natural de Oporto (Portugal), soltero, técnico, nacido el 14 de enero de 1952, domiciliado últimamente en Melilla, estatura 1,82 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba poca, boca normal, color sano; procesado en causa número 206 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(1.173.)

MARTIN MENNING EHRHARD, Klemm; hijo de Klemm y de Bielfeld, natural de Hamburgo (Alemania), vecino de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, de treinta años, pintor; procesado en causa número 111 de 1976 por deserción; comparecereá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.191.)

PIER MAFAIN, Jean; hijo de Renato y de María, natural de Roma (Italia), vecino de Barcelona, soltero, de veintisiete años, contable; procesado en causa número 107 de 1967 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.190.)

MATHIS, Christian; hijo de Andreas y de Ana, natural de Suiza, vecino de Schiere, soltero, de veintidós años, fotógrafo; procesado en causa número 108 de 1976 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.189.)

BLANCO NUÑEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Magdalena, natural de Badajoz, soltero, camarero y electricista, de veintidós años, domiciliado en plaza la Flor, número 11, piso 3-C, Madrid; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Estación Naval de La Graña, en El Ferrol del Caudillo.—(1.187.)

ALVAREZ ALVAREZ, Arturo; hijo de Marcelina, natural de Salvatierra de Miño (Pontevedra), vecino de Madrid, calle Wad-Ras, 18, segundo, letra A, soltero, albañil, nacido el 28 de mayo de 1948, estatura 1,61 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, boca normal, barba normal, color sano; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 3 de Cáceres.—(1.186.)

ABAD RODRIGUEZ, Daniel; hijo de Daniel y de Dolores, natural de Palacios de Benaver (Burgos), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Santa María Rivarredonda (Burgos); sujeto a expediente por haber faltado a concentrción a la Caja de Recluta número 611 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Burgos ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.185.)

### Juzgados civiles

GARCIA GONZALEZ, José Luis; hijo de María del Carmen, nacido en Gijón el día 23 de agosto de 1938, casado, industrial, domiciliado en Avenue Nengivar, 37, París-6; procesado en causa número 72 de 1975 por falsificación y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona.—(1.184.)

GUTIERREZ HERNANDO, Vicente Alfonso; nacido en Palencia el 11 de abril de 1944, hijo de Vicente y de Felisa, con documento nacional de identidad número 12.693.367, con domicilio en Palencia, Obispo Lozano, 1, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 16 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Sevilla.—(1.158.)

MORO GARCIA, José Andrés; nacido en Morcín (Oviedo) el 25 de diciembre de 1956, hijo de Abelardo y de Valentina, mecánico, cuyos últimos domicilios fueron en Madrid, calle Ruiz Vélez, 8, primero izquierda; en San Fernando de Henares (Madrid), calle Andrés García, 27,

y en Gijón, calle Marcelino González, 58; encartado en diligencias preparatorias número 1 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén.—(1.157.)

LOPEZ MARTINEZ, Francisco; de treinta y nueve años, albañil, hijo de Juan y de Juana, vecino de Guadix, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 52 de 1976 por malversación de caudales; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.155.)

SANTANA MARTIN, Ricardo; natural de Mombeltrán (Avila), casado, mecánico, de veintisiete años, hijo de Pedro y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona ,calle Arco del Teatro, 6, pensión «Los Arcos»; procesado en causa número 26 de 1976 por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.152.)

ANULACIONES

**Juzgados militares**

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 80 de 1973, Jorge F. Agulló Guerra.—(1.165.)

El Juzgado Militar Permanente número 3 de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 77 de 1975, Enrique Sánchez Hernández.—(1.191.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 417 de 1975, Luis Durán Barcons.—(1.181.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 683 de 1975, Andrés Bou Meseguer.—(1.188.)

**Juzgados civiles**

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 72 de 1973, Ricardo Solís Manzano.—(1.156.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 75 de 1948, Antonio Andréu Fernández. (1.154.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 151 de 1975, Eduardo Gómez de Linares Roldán.—(1.153.)

El Juzgado de instrucción de Jaca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1949, Manuel Agudo Campano.—(1.183.)

El Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 11 de 1975, Joaquín Belmonte Ruiz. (1.182.)

El Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 129 de 1972, Juan Llussá Martí.—(1.164.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 69 de 1971, Manuel Sánchez Lasso.—(1.162.)

# V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Resolución de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se mencionan.*

El día 30 de marzo de 1976, a las doce treinta horas, se procedió a la apertura de pliegos de la subasta de las obras de cierre de la zona de servicio del Puerto de El Ferrol del Caudillo, ante la Mesa de contratación constituida con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación del Estado.

El Comité ejecutivo de esta Junta, en sesión de 30 de marzo de 1976, vista la adjudicación provisional realizada por la Mesa de contratación, acordó adjudicar definitivamente la subasta a «Escisa-Estructuras y Cimentaciones, S. A.», en la cantidad de 4.489.249,43 pesetas.

El Ferrol del Caudillo, 5 de abril de 1976.—El Secretario - Contador, Antonio Yordi de Carricarte.—Visto bueno, el Presidente, Anselmo Seoane Pampín Vázquez.—3.042-E.

*Resolución de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.*

La Junta del Puerto y Ría de Bilbao, en sesión celebrada el día 15 de marzo próximo pasado, y de conformidad con la Comisión Técnica designada al efecto por el Ministerio de Obras Públicas, ha acordado adjudicar las obras del dique de Punta Galea a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», según la variante «A» de su proposición, por un importe de dos mil novecientos ochenta y dos millones setecientas noventa y seis mil seiscientas quince (2.982.796.615) pesetas, y un plazo de ejecución de treinta y seis meses.

Bilbao, 10 de abril de 1976.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Basáñez.—2.626-A.

*Resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican defintivamente las obras de terminación del muelle norte del puerto de Isla Cristina.*

En sesión de la Comisión de 10 de abril de 1976, se acordó adjudicar definitivamente las obras de terminación del muelle Norte del puerto de Isla Cristina, de la provincia de Huelva, a «Entrecanales y Távora, S. A.», en la cantidad de diez millones ochocientas setenta y cinco mil seiscientas (10.875.600) pesetas, con una baja de 54.656,53 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 10 de abril de 1976.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.—2.681-A.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Resolución de la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal por la que se anuncia subasta de un aprovechamiento de madera de la provincia de Guadalajara.*

A los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Guadalajara (calle Marqués de Villaverde, 2) la subasta para la enajenación de 10.818 pinos lanicios, con un volumen de 2.892 metros cúbicos de madera, en el monte «El Otillo» y otros (GU-3.133), sito en el término municipal de Baños de Tajo (Guadalajara), con una tasación de 2.180.568 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en esta subasta se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que estarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Guadalajara (calle Marqués de Villaverde, 2).

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Guadalajara (calle Marqués de Villaverde, 2), se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El último día hábil de presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del señor Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Guadalajara, equivalente al 2 por 100 de la tasación respectiva; y